

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2649

PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

APODERADO: NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS

DEMANDADO: INGRI MAYELI MORENO ARIAS

RADICACION: 760014003001 202100412 00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A** contra **INGRI MAYELI MORENO ARIAS**.

CONSIDERACIONES

1 El abogado NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS apoderado de BANCOLOMBIA S.A, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS como endosatario de BANCOLOMBIA S.A, remitida del correo notificacionesjudiciales1304@gmail.com

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago de las cuotas en mora, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A** contra **INGRI MAYELI MORENO ARIAS**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embrago de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d894e2eaebc12da0ec25cfa46bec57dfdad228282d3cf2d3df0dd5c8f639de**

Documento generado en 24/09/2021 04:28:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>